



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 01636-2012/MPS.

Sullana, 03 de Octubre del 2012.

RECIBIDO
DIA: 03 OCT 2012
HORA: 11:50
SUB GERENCIA DE
INFORMATICA Y DESARROLLO
INSTITUCIONAL

VISTO: El Informe N° 030-2012/MPS-RRMR, de fecha 14 de Setiembre del año en curso, presentado por el Ing. Raúl Ronald Morales Rueda - Inspector de la Obra "Instalación del Sistema Provisional de Agua Potable Urbanización Popular Nueva Esperanza, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana - Piura", alcanza resultado de revisión de Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 Vinculante para su aprobación; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Municipal N° 0061-2012/MPS-GM, se aprobó y autorizó la ejecución de la Actividad "Instalación del Sistema Provisional de Agua Potable Urbanización Popular Nueva Esperanza, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana - Piura", por el monto de S/. 33,283.00 Nuevos Soles, con precios vigentes al mes de Diciembre del 2011, plazo de ejecución 15 días calendarios, bajo la modalidad de contrata;

Que, asimismo a través de la Resolución Gerencial Municipal N° 00220-2012/MPS-GM, se deja sin efecto la Resolución Gerencial Municipal N° 0061-2012/MPS-GM, precisando en su Artículo Segundo: Aprobar y Autorizar la ejecución de la Actividad "Instalación del Sistema Provisional de Agua Potable Urbanización Popular Nueva Esperanza, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana - Piura", por el monto de S/. 26,685.17 Nuevos Soles con precios vigentes al mes de Febrero del 2012, bajo la modalidad de contrata, cuyo egreso deberá afectarse a la Cadena Funcional 0128, Rubro 07, Especifica de Gasto 2.3:2.7.11.99;

Que, de acuerdo a lo informado por el inspector de la actividad indicada, precisa que en la Urbanización Popular Nueva Esperanza, no contaba con el servicio de energía eléctrica para la puesta en funcionamiento de la electrobomba; por lo que, de acuerdo a la evaluación técnica efectuada con el representante legal de la empresa contratista, se concluyó por la construcción de un pedestal de concreto armado para elevar la cola de salida del tanque y de esta manera abastecer a las piletas públicas por gravedad, por tanto, el Adicional N° 01 se justifica en la necesidad de ejecutar un servicio de calidad a los pobladores, evitando hacer gastos innecesarios e injustificados; por lo que se construirá un pedestal de concreto armado para elevar la cota de salida del tanque de polietileno;

Que, en cuanto al Deductivo N° 01, se justifica por cuanto en la Urbanización Nueva Esperanza no cuenta con energía eléctrica para la puesta en funcionamiento de la electrobomba, precisando así mismo que no generará modificación de la ruta crítica;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 2142-2012/MPS-GAJ del 28.09.2012, recomienda Aprobar el Deductivo Vinculante N° 01, por el monto de S/. 1,903.89 Nuevos Soles (incluye utilidad, gastos generales, IGV), que corresponde a la deducción de la electrobomba, sus accesorios y su caja de protección, que representa el 7.97% del monto contractual, debajo del límite establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (reducciones del servicio), lo cual no genera reducción de plazo; y asimismo Aprobar el Adicional N° 01, que se ha generado por el monto de S/. 1,903.89 Nuevos Soles para la construcción del pedestal de concreto armado, que representa el 7.97% del monto contractual, incluye gastos generales e IGV;

Que, la Subgerencia de Obras, mediante el Informe N° 1398-2012/MPS-GDUel-SGO, recomienda aprobar el Deductivo vinculante N° 01 de la Actividad "Instalación del Sistema Provisional de Agua Potable Urbanización Popular Nueva Esperanza, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana - Piura", por el monto de S/. 1,903.89 Nuevos Soles (incluye actividad, gastos generales, IGV), que corresponden a la deducción de la electrobomba, sus accesorios y su caja de protección, que representa el 7.97% del monto contractual, debajo del límite establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (reducción del servicio). Asimismo de acuerdo a lo informado por el inspector no generará reducción de plazo y asimismo esto ha generado un Adicional N° 01 por el monto de S/. 1,903.89 Nuevos Soles por la contratación del pedestal de concreto armado, que representa el 7.97% del monto contractual, incluye utilidad, gastos generales e IGV;

Que, en virtud a lo antes expuesto, es necesario disponer las acciones que el caso amerite;

De conformidad a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Deductivo Vinculante N° 01, por el monto de S/. 1,903.89 Nuevos Soles (incluye utilidad, gastos generales, IGV), que corresponde a la deducción de la electrobomba, sus accesorios y su caja de protección, que representa el 7.97% del monto contractual, debajo del límite establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (reducciones del servicio), lo cual no genera reducción de plazo; y asimismo Aprobar el Adicional N° 01, que se ha generado por el monto de S/. 1,903.89 Nuevos Soles para la construcción del pedestal de concreto armado, que representa el 7.97% del monto contractual, incluye gastos generales e IGV. ...111



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

VIENE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 01636-2012/MPS.



Artículo Segundo.- Aprobar el Adicional N° 01, que se ha generado por el monto de S/. 1,903.89 Nuevos Soles para la construcción del pedestal de concreto armado, que representa el 7.97% del monto contractual, incluye gastos generales e IGV.

Artículo Tercero.- Autorizar a la Gerencia de Asesoría Jurídica la elaboración de la Adenda al Contrato de la Obra "Instalación del Sistema Provisional de Agua Potable Urbanización Popular Nueva Esperanza, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana -Piura", en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

c.c. :
Interes.
Gerenc. Munic.
G. A. J
GDUEi
Otros
/mnl.